



Información Obligatoria que deben contener los Alimentos Envasados

Con el gran aumento de consumo de productos para la alimentación y el cuidado de la salud, muchos nuevos productos han sido introducidos en el mercado.

Cuando NutCare comenzó con su proyecto, encontramos muchas disposiciones acerca de los productos comercializados que son muy poco conocidas por el público en general. La legislación argentina no incluye muchos de los alimentos comercializados actualmente. Sin embargo, cuando visitamos negocios de dietéticas, páginas de internet de venta de este tipo o incluso individuos que realizan ventas particulares, encontramos que muy pocos cumplen con las normas establecidas. Como responsables de NutCare, recomendamos que el consumidor conozca sus derechos para poder decidir con todas las herramientas. Principalmente, asegúrese que los productos que compre, si son importados, identifiquen al importador. Muchos de los productos que se comercializan no contienen esta información, esto quiere decir que nadie le garantiza lo que está por consumir. Por otro lado, verifique que los productos estén sellados correctamente. Existen muchos productos sin sello y sin responsable, lo que tranquilamente puede estar consumiendo puede ser muy distinto de lo que identifica el envase.

Por ello NutCare comercializa productos que solo cumplan las normas legales. Porque creemos que la salud es lo principal, y con ello la transparencia.

A continuación recalcamos algunos términos y disposiciones que todo consumidor debe saber antes de realizar una compra:

¿Qué es un rótulo?

Es toda inscripción, leyenda o imagen adherida al envase del alimento. Su función es brindar al consumidor información sobre las características particulares de los alimentos. Está prohibida toda información o mensaje que aparezca en las etiquetas de los alimentos que no sea adecuada y veraz, o que induzca a engaño o error al consumidor.

¿Qué es el rotulado nutricional? Contenido

Se entiende por rotulado nutricional a toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades de un alimento. La información nutricional y la protección al consumidor ha sido en los últimos tiempos el fundamento de las regulaciones en materia de etiquetado de los productos alimenticios.

Todas las personas tienen derecho a disponer de alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias, con la finalidad de llevar una vida activa y sana. La nutrición y un correcto hábito alimentario constituyen una de las principales fuentes de salud. Cada vez más, los comportamientos nutricionales se están asociando con la seguridad alimentaria. Sin embargo, para poder llevar una dieta sana, es necesario que los rótulos sean claros y contengan todos los datos necesarios, de manera que el consumidor pueda realizar una adecuada elección. En este contexto, la información que acompaña a los alimentos juega un papel fundamental, por ello el rotulado nutricional es obligatorio para todos los alimentos envasados, con algunas excepciones especificadas en la legislación.



Al definirse la información que debe aparecer en los rótulos de los alimentos, y la forma en que debe estar presentada, el consumidor podrá conocer mejor las propiedades nutricionales del producto, compararlo con otros y realizar una mejor elección de acuerdo a sus necesidades (**ver nuestro artículo cómo entender y utilizar las etiquetas nutricionales**)

Información obligatoria que deben contener los rótulos

Los rótulos de los alimentos que se ofrecen al consumidor deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

1) Denominación de venta del alimento: es el nombre específico que indica las características del alimento. Deberá aparecer en la cara principal del envase del alimento, junto con la marca/logo del producto.

2) Lista de ingredientes: se declaran de mayor a menor, según la cantidad presente en el alimento. Los aditivos alimentarios deberán declararse a continuación de los ingredientes.

3) Contenido neto: la cantidad de alimento contenida en el envase.

4) Identificación del origen:

* Nombre o razón social del elaborador, fabricante, productor, fraccionador, titular de la marca. * Domicilio de la razón social. * País de origen y localidad. * Número de registro o código de identificación del establecimiento elaborador ante el organismo competente. Para identificar el origen deberá utilizarse una de las siguientes expresiones: “fabricado en...”, “producto ...”, “industria...”.

5) Nombre o razón social y dirección del importador (para alimentos importados).

6) Identificación del lote

7) Fecha de vencimiento: es el lapso de tiempo durante el cual el alimento es apto para el consumo

8) Preparación e instrucciones de uso del alimento cuando corresponda.

Esta y más información podrán encontrarla en los organismos oficiales del ANMAT y el INAL, así como toda información útil al consumidor